Cuotas de intercambio por el uso de tarjetas de débito en terminales punto de venta

Tipo de comercio	Cuotas de intercambio
Beneficencia	0%
Educación básica	
Gasolineras 1/	
Guarderías	
Médicos y dentistas	
Misceláneas	
Refacciones y ferreterías	
Salones de belleza	
Colegios y Universidades	0.75%
Comida rápida	
Gobierno	
Transporte aéreo	
Estacionamientos	1.00%
Farmacias	
Peaje	
Agencias de viajes	1.10%
Entretenimiento	
Hoteles	
Renta de autos	
Supermercados	
Transporte terrestre de pasajeros	
Grandes superficies	$1.15*
Telecomunicaciones	1.15%
Hospitales	
Otros	
Ventas al menudeo	
Aseguradoras	
Restaurantes	
Agregadores 2/	

*La Cuota de Intercambio (CI) es una cuota fija en pesos por operación.

La CI para tarjetas de débito no podrá exceder de $13.50 pesos por operación.

1/ Vigente del 1 de mayo al 31 de octubre de 2026, conforme a la Disposición 10ª Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición.

2/ Negocios afiliados a un adquirente que ofrecen a otros negocios subafiliados de diferentes giros comerciales el servicio de aceptación de tarjetas. Sólo aplica cuando el Agregador no informa el giro del comercio correspondiente.